



**ADJUDICACIÓN DIRECTA DE MENOR CUANTÍA N°
090-2011-GR.CAJ - PRIMERA CONVOCATORIA**

“PROCESO ELECTRÓNICO”

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA
CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL
ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL:**

**“ACONDICIONAMIENTO TURÍSTICO DE LA RUTA
INCA CHONTA – COMBAYO Y PUESTA EN VALOR DE
LAS VENTANILLAS DE COMBAYO EN LA PROVINCIA
Y REGIÓN CAJAMARCA”.**

2011



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

De conformidad con lo señalado en el artículo 51° del Reglamento, la convocatoria del proceso de selección por **ADJUDICACIÓN DIRECTA DE MENOR CUANTÍA N° 090-2011- GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA** – Contratación de servicios de una consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil: “ACONDICIONAMIENTO TURÍSTICO DE LA RUTA INCA CHONTA – COMBAYO Y PUESTA EN VALOR DE LAS VENTANILLAS DE COMBAYO EN LA PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA”, se efectuará a través de su publicación en el SEACE.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de GR.CAJ
- Código Civil
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27050 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH.
- D. S. N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realizará vía electrónica a través del SEACE,¹ y de manera gratuita en el horario establecido en las presentes Bases.

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes de la presentación de propuestas. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). A dicho efecto, podrá

¹ Para tal efecto podrá tener en cuenta lo establecido en Guía Electrónica: Transacciones Electrónicas “Cómo participar en un proceso electrónico de menor cuantía para servicios”, publicado en el SEACE.



*ingresarse a la siguiente dirección electrónica para obtener mayor información:
www.rnp.gob.pe.*

1.4 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. **El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.**

Las propuestas se presentarán vía electrónica a través del SEACE, en dos (2) archivos, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección.

1.5 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas, vía electrónica a través del SEACE, en el día y horario señalados en las Bases.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial AD HOC incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial AD HOC incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.6 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales.



1.7 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.7.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.7.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta
P_i = Puntaje de la propuesta económica i
O_i = Propuesta Económica i
O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.7.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:



PTPi	=	Puntaje total del postor i	
PTi	=	Puntaje por evaluación técnica del postor i	
PEi	=	Puntaje por evaluación económica del postor i	
c1	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica	= 0.70
c2	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación económica	= 0.30

1.8 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a descargar del SEACE las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el numeral 1.7.3 de la presente sección.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores, de ser el caso.

1.9 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley, el Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de la interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia del DNI del representante legal, en caso de ser persona jurídica, o del apoderado, en caso de ser persona natural.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, de ser el caso.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas, en caso de ser persona jurídica.
- Carta de Autorización para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor, conforme lo establece la Directiva de Tesorería N° 001-2009-EF/77.15 (**Anexo N° 10**).

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

3.3 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto



del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.4 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación.

En el caso que de un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

3.4.1 Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.5 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en la presente sección o en las Bases se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Gobierno Regional de Cajamarca – GR.CAJ
RUC N°: 20453744168

1.2 DOMICILIO LEGAL

Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca, distrito, provincia y departamento de Cajamarca.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la Contratación de servicios de una consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil: "ACONDICIONAMIENTO TURÍSTICO DE LA RUTA INCA CHONTA – COMBAYO Y PUESTA EN VALOR DE LAS VENTANILLAS DE COMBAYO EN LA PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA".

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 39,980.00 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**; incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre de 2011.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 1249-2011-GR.CAJ/GGR de fecha 16 de noviembre de 2011.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados - Meta 0072 – Certificación - 419

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de *a suma alzada*, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Los servicios materia de la presente convocatoria es de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS**, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 28411– Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.
- Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado. (en adelante la Ley)



- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 021-2009-EF. (en adelante El Reglamento).
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directiva 003-2003-CONSUCODE/PRE Disposiciones Complementarias para la participación de postores en consorcio en las contrataciones y adquisiciones del Estado.
- Ley N° 27050 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-TR.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria.....: 23/11/2011
- Registro de Participantes: Desde las 00:01 horas del 24/11/2011 hasta las 12:00 horas del 28/11/2011 (**vía electrónica a través del SEACE**)
- Presentación de Propuestas.....: Desde las 00:01 horas del 24/11/2011, hasta las 12:00 horas del 28/11/2011. (**vía electrónica a través del SEACE**)
- Evaluación de Propuestas.....: 29/11/2011
- Otorgamiento de la Buena Pro (A través del SEACE)..... : 29/11/2011

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará de **manera gratuita y vía electrónica a través del SEACE**² en las fechas y horario señaladas en el cronograma.

2.3 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán **vía electrónica a través del SEACE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 294° del Reglamento y a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.

Cabe precisar que una vez enviadas las propuestas, no cabe subsanación alguna.

2.4 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS ELECTRÓNICAS

La propuesta técnica deberá contener todos los documentos de habilitación solicitados en las presentes Bases, así como aquellos que sirvan para acreditar los factores de evaluación. La propuesta económica deberá presentarse en función al valor referencial total del presente proceso de selección.

Los documentos que contienen la propuesta técnica se presentaran debidamente escaneados de forma clara y legible. Asimismo, los documentos deberán estar tipeados y estar contenidos en un solo archivo.

PROPUESTA TÉCNICA:

Contendrá, **además de un índice de documentos**³, la siguiente documentación:

Documentación de presentación Obligatoria

- a. Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Proveedores de Servicios.
- b. **Anexo N° 01** - Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

²De acuerdo con el artículo 52° del Reglamento, en las adjudicaciones de menor cuantía para bienes y servicios, el registro como participante será gratuito.

³ La omisión del índice de documentos no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



- c. **Anexo N° 02** - Declaración Jurada que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección (**acreditar con copia simple del título profesional y la constancia de incorporación al Colegio Profesional de los Profesionales asignados al servicio**).
- d. **Anexo N° 03** - Declaración Jurada simple de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.⁴
- e. **Anexo N° 04** - Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación
La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.
Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.
- f. Copia simple de constancias o certificados o cualquier otro documento que acredite el tiempo de experiencia mínima de haber **elaborado Estudios a nivel de perfil de pre inversión de proyectos en general, según numerales 12.1 y 12.2 de los Términos de Referencia, del personal asignado al servicio.**
- g. Carta de compromiso de participación efectiva en el desarrollo de la consultoría de cada uno de los miembros del equipo técnico (modelo de formato propio del postor), debidamente firmada y con copia de sus DNI correspondiente.

Nota.- La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación Facultativa

- a. Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso.
- b. Acreditar de ser micro o pequeña empresa integrada por personas con discapacidad o consorcio conformado en su totalidad por estas empresas, siempre que acrediten tales condiciones de acuerdo con la normativa de la materia, de ser el caso. (Presentar inscripción en el Registro Nacional de personas con discapacidad emitido por la autoridad competente de acuerdo con lo señalado en la Ley N° 27050 – Ley general de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH).
- c. **Anexo N° 05 - Experiencia del Postor en la Actividad.-** Se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad, comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar: voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento), con un máximo de diez (10) servicios en cada caso.
- d. **Anexo N° 06 - Experiencia del Postor en la Especialidad.** Se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad, comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar: voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento), con un máximo de diez (10) servicios en cada caso. (**en temas relacionados con elaboración de perfil de Proyectos de turismo en general**).

⁴ En este documento se encuentra incluida la declaración jurada sobre el compromiso de mantener vigente la oferta del postor hasta la suscripción del contrato, conforme a lo requerido por el artículo 157° del Reglamento.



PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada. **Anexo N° 07.**

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresada con dos decimales.

El monto total de la Propuesta será en *Nuevos Soles*.

- b) **Garantía de Seriedad de Oferta:** Bastará que el postor presente en su propuesta técnica una *declaración jurada* donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato, artículo 157° del Reglamento.

2.5 REQUISITOS PARA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, se requerirá, entre otros, los siguientes documentos:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia del DNI de postor ganador.
- Carta de Autorización para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor, conforme lo establece la Directiva de Tesorería N° 001-2009-EF/77.15 (**Anexo N° 08**).

2.6 PLAZO PARA EL PAGO

El pago se efectuara contra entrega del servicio, después que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Cajamarca de la conformidad en un plazo no mayor de los diez (10) días calendario.

2.7 FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 176° del Reglamento.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad de la Oficina de Sistemas del GR.CAJ.
- Comprobante de pago.

CAPÍTULO III**REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS****TÉRMINOS DE REFERENCIA**

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL "ACONDICIONAMIENTO TURISTICO DE LA RUTA INCA CHONTA - COMBAYO Y PUESTA EN VALOR DE LAS VENTANILLAS DE COMBAYO EN LA PROVINCIA Y REGION CAJAMARCA"

I. ANTECEDENTES

La ruta **Inca Chonta - Combayo** goza de importantes recursos arqueológicos y biológicos representado por las Ventanillas de Combayo, *el gran camino Inca o capac ñan* y el colibrí **Cometa Ventri gris** (ave endémica única en el mundo). Sin embargo, a pesar de la disponibilidad de este gran potencial se evidencian problemas como: la degradación y vulneración de nuestros recursos culturales y naturales, el deterioro del patrimonio cultural y natural como el cometa ventri gris y su hábitat; la falta de acondicionamiento y señalización, todo ello no ha permitido un aprovechamiento del potencial turístico en beneficio de la comunidad. No obstante, es necesario mencionar la presencia esporádica de turistas que visitan la zona motivados por la importancia y belleza de estos recursos, a pesar de las deficiencias y limitaciones descritas.

Es preciso resaltar que el Cometa Ventri Gris es una especie en peligro de extinción catalogada así por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN), quien la ha inscrito como especie amenazada desde el año 1988 y en 1994 es considerada especie vulnerable y a partir del 2000 es declarado en peligro de extinción por Bird Life International. En base a estas consideraciones el Ministerio de Agricultura a través del Decreto Supremo N° 034-2004-AG publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 22 de setiembre de 2004, pág.n° 276853, lo declara en Peligro Crítico.

El Gobierno Regional de Cajamarca en su rol de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes a través de sus ejes de Desarrollo y Lineamiento Estratégico cultural, económico y ambiental del Plan de Desarrollo Concertado 2021 tiene como objetivos específicos fortalecer la identidad departamental, impulsando la puesta en valor y la promoción del patrimonio histórico, cultural y natural del departamento, concordante con la política pública y estrategia del gobierno regional sobre turismo rural contemplada en la Política B.7. Asimismo, a través del eje económico el gobierno regional debe crear las condiciones favorables para el desarrollo de la actividad turística, en lo ambiental, promover la conservación y uso sostenible de la biodiversidad. Asimismo el Gobierno Regional brindará el apoyo logístico necesario para llevar a cabo la elaboración del perfil del proyecto.

Por otro lado, el Ministerio de Cultura, tiene competencia sobre la política nacional en materia de cultura, incluyendo toda manifestación artística y cultural, así como la protección y conservación del patrimonio histórico y cultural del país, en materia de gestión, la gestión nacional de museos, entre otros. La Dirección Regional de Comercio Exterior Turismo DIRCETUR, como institución que depende normativamente del MINCETUR y administrativamente del Gobierno Regional, se nutre de los lineamientos de ambas instituciones, así como de la normatividad internacional, como los objetivos del Milenio que incorpora los principios del desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales de reducir la pérdida de recursos del medio ambiente, pudiendo realizar intervenciones medio ambientales en alianza con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno Regional y el INRENA.



Ante esta problemática el Gobierno Regional plantea el proyecto: "Acondicionamiento de la ruta Inca Chonta - Combayo y puesta en Valor de las Ventanillas de Combayo en la Provincia y Región Cajamarca", como parte de su política integral de turismo.

1.1. SOLICITANTE : Gerencia Regional De Desarrollo Económico.

1.2 ENTIDAD : Gobierno Regional De Cajamarca.

1.3 MODALIDAD : Proceso de selección – Adjudicación de menor cuantía

1.4 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos determinados

1.5 MONTO REFERENCIAL TOTAL: Determinado por la Oficina de Abastecimientos.

II. NORMAS LEGALES:

- Ley N° 26850, de fecha 27 de julio de 1997, se promulgó la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado;
- Ley N° 28267 se efectuaron modificaciones a la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto supremo N° 184-2008-EF, modificado con Decreto Supremo N.º 021-2009-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, vigentes a partir del 29 de diciembre de 2004.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.
- Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria
- Ley N° 27209 – Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.
- Ley N° 28128 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011.
- D.L. 26162 Ley del Sistema Nacional de Control.
- Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Resolución Contralora N° 072-98-CG que Aprueba las Normas Técnicas de Control Interno del Sector Público.

III. MARCO NORMATIVO EN EL QUE SE BASA EL PRESENTE ESTUDIO:

- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes Nos. 28522 y 28802 y por los Decretos Legislativos Nos. 1005 y 1091;
- Decreto Supremo N° 176-2006-EF, que aprueba la Directiva para la Programación Multianual de la Inversión Pública;
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública



IV. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Elaborar el estudio de pre inversión a nivel de perfil dentro del marco del Sistema Nacional de Inversión Pública del proyecto "Acondicionamiento turístico de la ruta Inca Chonta - Combayo y puesta en valor de las Ventanillas de Combayo en la provincia y región Cajamarca".

V. ACTIVIDADES A REALIZAR

A continuación se señalan las intervenciones preliminares y referenciales del Proyecto, los cuales deberán ser evaluados a mayor profundidad en el estudio de pre inversión, pudiendo ser modificadas y/o complementadas con las intervenciones, de ser el caso, bajo conformidad de la Unidad Formuladora y Oficina de Programación e Inversiones.

- a) **Acondicionamiento del tramo correspondiente al Camino Inca: Baños del Inca-Sangal- Combayo:** Para lo cual se tendrá que contemplar las siguientes intervenciones:
- ✓ Construcción de senderos peatonales
 - ✓ Señalización turística y vial del camino inca
 - ✓ Implementación de paradores turísticos, con zonas de descanso y recreación, servicios higiénicos.
 - ✓ Limpieza y habilitación del tramo correspondiente al camino inca.
 - ✓ Contenedores de basura y otros sistemas de manejo de residuos sólidos.
 - ✓ Cunetas y obras de arte
- b) **Conservación y acondicionamiento de las Ventanillas de Combayo:** Para lo cual se tendrá que contemplar las siguientes intervenciones:
- ✓ Consolidación de estructuras en peligro
 - ✓ Limpieza y habilitación de las Ventanillas de Combayo.
 - ✓ Señalización turística de las Ventanillas de Combayo.
 - ✓ Rehabilitación del camino peatonal.
 - ✓ Construcción de boletería
 - ✓ Implementación de un parador turístico, con zona de descanso y recreación, servicios higiénicos.
 - ✓ Contenedores de basura y otros sistemas de manejo de residuos sólidos.
- c) **Acondicionamiento del hábitat del ave endémica ventri gris para el aprovechamiento turístico:** Para lo cual se tendrá que contemplar las siguientes intervenciones:
- ✓ Estudio para la identificación y delimitación de la zona (hábitat de la especie a proteger y conservar), definiendo áreas claves para la observación.
 - ✓ Delimitación física de la zona.
 - ✓ Siembra de flora nativa que alimenta al ave en terrenos comunales y privados previa capacitación a las familias (Ada y Campanillas).
 - ✓ Instalación de bebederos para colibríes en asociación con las familias aledañas.
 - ✓ Señalización turística y vial.
 - ✓ Capacitación a las familias para el mejoramiento de sus viviendas con el fin de brindar hospedaje, alimentación y guiado a los turistas.



- ✓ Formación del Comité de Protección, conservación y gestión del área hábitat de la especie a conservar.
 - ✓ Limpieza (recojo de basura) en el tramo del río Sangal donde se ubica el hábitat de la especie.
 - ✓ Paneles interpretativos
 - ✓ Acondicionamiento de espacios para campamentos
 - ✓ Protección de la flora y fauna existente.
 - ✓ Implementación de equipos para la observación de aves como estereoscopio, camuflajes, refugios, torres de observación, entre otros.
 - ✓ Definir zonas y acondicionamiento para la práctica de deporte de escalada de montaña.
- d) Registro fotográfico profesional de la flora y fauna.
- e) Implementación de puestos de control y vigilancia.
- f) Capacitación y formación de grupos para la prestación de servicios turísticos, atención al visitante, seguridad y vigilancia dirigido a las comunidades directamente involucradas, y a las instituciones afines.
- g) Formación de grupos de guías expertos de la misma comunidad en aviturismo.
- h) Diseño de producto y marca del proyecto "Acondicionamiento turístico de la ruta inca Chonta - Combayo y puesta en valor de las ventanillas de Combayo en la provincia de Cajamarca en la región Cajamarca".
- i) Promoción y difusión de la ruta turística.
- j) Identificación de microproyectos turísticos (paseos a caballo, canotaje, entre otros) de inversión de carácter comunal.
- k) Plan de manejo

VI. METODOLOGIA DEL TRABAJO

Fase I: Plan de trabajo y análisis de información secundaria

Luego de otorgada la buena pro según el proceso de contratación, esta fase comprende la elaboración y presentación del plan de trabajo y el desarrollo de actividades tales como:

- a) Primera reunión de trabajo, presentación del equipo técnico que elaborará el estudio encabezado por el responsable del servicio y el equipo técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- b) Elaboración del plan de trabajo para el cumplimiento del servicio.

El Plan deberá de presentarse como máximo una (1) semana a partir de la firma del contrato y debe de contener como mínimo la siguiente información:

- Actividades a desarrollar.
- Responsabilidades del equipo técnico
- Cronograma de actividades calendarizado por semanas, mediante un diagrama Gantt.
- Metodologías e instrumentos a utilizar para el levantamiento de información, talleres, reuniones de trabajo, encuestas, entrevistas, etc.
- Otros que el responsable del servicio considere por conveniente.



Fase II: Generación de información

En esta fase se incluye la etapa de campo para la recopilación de información primaria, que implicará:

- Trabajo de campo para la elaboración del inventario turístico, que incluirá un banco fotográfico.
- Talleres descentralizados en las provincias, con los principales actores locales en materia de turismo y cultura.
- Talleres con el Comité Consultivo Regional de Turismo.
- Visita de reconocimiento del área donde se construirá el proyecto.

Fase III: Elaboración del Informe Final.

- Esta fase consiste en la estructuración y elaboración del documento final que da cuenta del estudio realizado, según el "Anexo SNIP 05 A y/o 05B" del MEF, de acuerdo al monto de inversión.
- El desarrollo del proyecto deberá considerar los parámetros y normas técnicas para la formulación Anexo (SNIP 09), así como los parámetros para la evaluación Anexo (SNIP 10).
- Realizar coordinaciones constantes con los miembros del equipo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Dirección Regional de Comercio y Turismo DIRCETUR, Ministerio de Cultura.
- Realizar presentación de avances con los miembros del equipo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – DIRCETUR.
- El monitoreo y seguimiento estará a cargo de la Dirección regional De Comercio Exterior y Turismo DIRCETUR y la evaluación por la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional
- Levantar las observaciones que pudieran plantear el área Usuaría y la OPI, antes y después de la entrega del informe final de acuerdo a lo establecido en el SNIP.
- Acta de compromiso de cofinanciamiento del valor total del proyecto por instituciones públicas y/o privadas.

VII. PRODUCTOS DE LA CONSULTORIA

El perfil debe ceñirse a la metodología establecida por la guía para Formulación de Proyectos de Inversión Pública en Turismo en el Marco del Sistema Nacional de Inversión Pública. La consultoría entregará los siguientes productos:

Producto 1: Plan de trabajo.

Producto 2: Estudio de Pre inversión concluida.

Producto 3: Estudio de Pre inversión con observaciones levantadas y aprobado por la OPI.

VIII. FORMA DE PRESENTACION DE LOS INFORMES

Luego de la declaración de viabilidad dada por la OPI, la consultora deberá presentar el producto en 03 ejemplares en original en formato impreso y digital.



Los informes, deberán presentarse impresos en papel bond A4 de 80 gr. y un CD que contenga el Informe respectivo, así como los textos y cálculos del perfil, procesados en Word, Excel, Auto CAD, etc. para Windows X, cada ejemplar se presentará en anillado.

Presentación del Anteproyecto Arquitectónico• **Diseño Preliminar**

Criterios generales de localización en el contexto, implantación de idea rectora y primeros esquemas de distribución de obras. Incluye imágenes preliminares en 3D.

- Planteamiento de la propuesta turística del camino inca y obras complementarias, desarrollada a nivel de anteproyecto completo que constará de un conjunto de planos, dibujos, esquemas, vistas 3D y otros medios de representación que expliquen, de manera literal y gráfica, las intervenciones en la ruta inca. Se incluirá la memoria descriptiva y especificaciones técnicas que sustente y justifique la toma de partido asumida por el consultor y se presentará el presupuesto aproximado, determinando el costo por m² y costo total, a nivel de resumen de presupuesto, que permita tomar las consideraciones necesarias en el proceso de ejecución del proyecto.

Las especificaciones técnicas tendrán una descripción de las intervenciones en el trayecto de la ruta inca y ventanillas de Combayo.

Presentación de planos y dibujos en cada informe.

- a) dibujos a través del software Autocad (versión para Windows XP)
- b) Planos impresos en formato DIN-A2, a1 o A0 a coordinar con la Gerencia de Desarrollo Económico
- c) Los planos que serán firmados por los profesionales responsables, se platarán en papel bond de 80 grs.. Se presentarán doblados en tamaño A4. insertos en una mica plastificada.
- d) Se empleará exclusivamente el membrete que suministrada la Entidad
- e) Los Planos deberán ser firmados y sellados por el consultor, el jefe del proyecto, y por el profesional colegiado responsable de su elaboración.

Softwares Utilizados Entregar en el CD

- Textos en general, formulados a través del software Microsoft Word (versión compatible con Windows XP)
- Microsoft Excel (versión compatible con Windows XP)
- Cronograma de ejecución, en software Microsoft Project (versión compatible con Windows XP)
- Diagramas de barras Gantt y/o diagrama CPM (Critical Path Method o Método de la ruta Crítica), formulados a través de software Microsoft Project
- Planos y dibujos de autocad
- Otros

Fotografías

- Formato jumbo (10 x15) cm
- Impresión a color de alta resolución. Acabado Mate
- Indicación de fecha
- Las fotografías serán escaneadas e impresas a color. Incluirán leyenda explicativa.

Exposición

- Será presentada en Power Point (versión compatible con Windows XP)

Fuentes Tipográficas:

- En la redacción de los textos se empleará fuente arial. El tamaño de letra para títulos generales será de 12 puntos, para los subtítulos de 11 puntos y para los textos de 10 puntos.



- Se empleará espaciado interlineal sencillo y alineación justificada.

IX. PERIODO DE DURACION DEL SERVICIO

El tiempo programado para el desarrollo del presente trabajo es de noventa (90) días calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato de Servicios de Consultoría, en caso que el responsable del servicio plantee la ejecución del servicio en un mejor plazo, deberá sustentar en su plan de trabajo.

X. UBICACIÓN

El área de influencia del proyecto es la provincia de Cajamarca, sin embargo por la naturaleza del proyecto su contenido abarca el patrimonio cultural existente en todas las provincias de la Región Cajamarca, mediante rescate de los bienes patrimoniales.

XI. SUPERVISION

La supervisión del servicio para la elaboración del estudio, estará a cargo del Área Usuaría a través de la Unidad Formuladora, quienes entre las funciones específicas a realizar son las siguientes.

- Revisión y aprobación del Plan de Trabajo
- Revisión y aprobación de informes y autorización de pagos
- Verificar la conformidad de la metodología y trabajos de campo
- Dar conformidad al estudio para elevar a la OPI del Gobierno Regional.
- Notificar al responsable del servicio para reuniones de trabajo y/o levantamiento de observaciones.



XII. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL CONSULTOR

12.1. Requerimientos mínimos de la consultora

Para el desarrollo de la presente Consultoría se requerirán los servicios de una Consultoría que cumplan los siguientes requisitos:

- ✓ Persona natural o jurídica
- ✓ Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores de Servicios
- ✓ No estar impedido, sancionado o inhabilitado para contratar con el estado.
- ✓ Experiencia acreditada en el área.
- ✓ Colegiatura hábil
 - **Jefe de la consultoría (consultor):** Economista, con experiencia en la formulación y evaluación de proyectos en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP que acredite especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos en el marco del SNIP y una experiencia profesional mínima de 02 años a partir de su titulación como profesional.
 - **Especialistas:** Se requiere un staff de profesionales: arquitecto, ingeniero civil, arqueólogo, antropólogo y biólogo, todos con experiencia comprobada en el tema respectivo. Además de un profesional en trabajo social con experiencia en trabajos con la población.





12.2. Criterios para la evaluación de los profesionales

Especialistas	Nivel de Participación	Criterios de evaluación	Acreditación
Economista	Consultor principal	Experiencia en formulación de proyectos con el SNIP y formación académica en el sistema de inversión pública.	Certificado de curso SNIP. Titulado con experiencia comprobada con contratos, certificados y/o constancias de conformidad en proyectos de puesta en valor.
Arquitecto	Especialista	Experiencia en trabajos de puesta en valor para el uso turístico.	Titulado con experiencia comprobada con contratos, certificados y/o constancias de conformidad con un mínimo de 04 años en el área.
Ingeniero Civil	Especialista	Experiencia en estructuras y costos.	Titulado con experiencia comprobada en diseño y estructuras con contratos, certificados y/o constancias de conformidad con un mínimo de 03 años.
Arqueólogo	Especialista	Experiencia en arqueología de la macro región norte.	Titulado con 04 años de experiencia comprobada en temas afines con contratos, certificados y/o constancias de conformidad.
Antropólogo o Sociólogo o profesión afín	Especialista	Experiencia en proyectos de trabajos con comunidades.	Titulado con 04 años de experiencia comprobada en temas afines con contratos, certificados.
Biólogo	Especialista	Especialista en flora y fauna silvestre.	Titulado y con artículos y/o trabajos realizados en el tema de flora y fauna.
Especialista en trabajo social	Profesional	Experiencia en organización de poblaciones y diagnóstico situacionales.	Titulado con experiencia en organización y gestión social.



XIII. FORMA DE PAGO

PRIMER PAGO	Equivalente al veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato, a la conformidad del primer producto.
SEGUNDO PAGO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del monto del contrato, a la conformidad del segundo producto.
TERCER PAGO	Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del monto del contrato, a la conformidad del tercer producto.

Nota: Para efectos de trámite de cada pago, el consultor deberá remitir en cada oportunidad, una solicitud de pago adjuntado la conformidad del supervisor con respecto al avance del servicio de consultoría (indicado en el numeral VII., según corresponda), así como su recibo por Honorarios Profesionales o factura, dentro de los dos días siguientes de haberle comunicado la entidad la conformidad del Informe correspondiente.

Indicar el número de CCI.

XIV. REQUISITOS PARA EL PAGO:

Los pagos se cancelarán a requerimiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la cual dará conformidad del servicio, y solicitará ante el área administrativa se haga efectivo el pago, para lo cual el consultor adjuntará el Recibo de Honorarios profesionales o facturas. El consultor hará llegar anticipadamente a la oficina de administración su Código de cuenta interbancaria CCI, para la cancelación de sus honorarios.

XV. PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará al Contratado una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta penalidad será deducida del pago establecido en el contrato.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto contrato}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.





APÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se considerarán los siguientes factores de evaluación:

<p>A. Factor "Experiencia en la actividad" 10 puntos</p> <p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta quince (15) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado hasta a tres (3) veces el valor referencial de la contratación, en elaboración de perfiles de pre inversión en general.</p> <p>Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar: Boucher de depósito o reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento), con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.</p> <p><i>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Mayor igual a S/. 119,940.00 : 10 puntos • Mayor igual a S/. 79,960.00 y menor a S/. 119,940.00 : 08 puntos • Mayor igual a S/. 39,980.00 y menor de S/. 79,960.00 : 06 puntos • Menor a S/. 39,980.00 : 00 puntos 	25 PUNTOS
<p>B. Factor "Experiencia en la especialidad" 15 puntos</p> <p>Se refiere a la experiencia en la formulación de estudios a nivel de perfil de proyectos de pre inversión de turismo en general.</p> <p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto máximo acumulado de hasta una (1) vez el valor referencial de la contratación materia de convocatoria.</p> <p>Únicamente se evaluará aquellos servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria. (En temas relacionados con elaboración de Estudios de Pre Inversión, de Turismo).</p> <p>Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar: Boucher de depósito o reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento), con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar.</p> <p><i>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Mayor igual S/. 39,980.00 : 15 puntos • Mayor igual a S/. 29,985.00 y menor a S/. 39,980.00 : 12 puntos • Mayor igual a S/. 19,990.00 y menor a S/. 29,985.00 : 10 puntos • Menor a S/. 19,990.00 : 0 puntos 	



<p>NOTA: El servicio prestado para acreditar la experiencia en la especialidad sirve para acreditar la experiencia en la actividad.</p>	
<p>C. Factor "Experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio" 35 Puntos</p> <p>Jefe del Servicio de Consultoría:</p> <p>ECONOMÍSTA 15 puntos Se calificará la experiencia del personal, en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria, no menor a dos (02) años, lo cual se acreditará con, certificados o constancias u otro documento relacionado, del cual se desprenda el tiempo de experiencia del personal propuesto, de acuerdo al siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mayor a tres (3) años : 15 puntos • Mayor a dos (2) años y hasta a tres (3) años : 10 puntos • Igual o menor a dos (2) años : 00 puntos <p>ARQUITECTO 10 puntos Se calificará la experiencia del personal, en trabajos de puesta en valor para el uso turístico, con experiencia no menor a cuatro (04) años, lo cual se acreditará con certificados o constancias u otro documento relacionado, del cual se desprenda el tiempo de experiencia, de acuerdo al siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Mayor a cuatro y medio (4.5) años : 10 puntos b. Mayor a cuatro (4) años y hasta 4.5 años : 08 puntos c. Igual o menor a cuatro (4) años : 00 puntos <p>INGENIERO CIVIL..... 10 puntos Se calificará la experiencia del personal, en estructuras y costos, con experiencia no menor a tres (3) años en proyectos similares, lo cual se acreditará con certificados, constancias u otro documento relacionado, lo cual se desprenda el tiempo de experiencia, de acuerdo al siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Mayor a tres y medio (3.5) años : 10 puntos b. Mayor a tres (3) años y hasta 3.5 años : 08 puntos c. Igual o menor a tres (3) años : 00 puntos <p>Nota: Los profesionales propuestos estarán relacionados con los solicitados en los términos de referencia del Capítulo III de las bases administrativas.</p>	<p>35 PUNTOS</p>
<p>D. Factor "Mejoras a los requerimientos mínimos (Términos de Referencia)" 15 puntos</p> <p>D.1 Se otorgará tres (03) puntos por cada aporte o mejora que proponga el postor en su propuesta, hasta un máximo de Cinco (05); el postor deberá tener en cuenta que los aportes o mejoras, a fin de ser consideradas como tales, deberán tener las siguientes características:</p> <p>D.1.1 Tener incidencia sobre el objeto de la convocatoria. D.1.2 Deberán mejorar las características técnicas propuestas en los Requerimientos Técnicos Mínimos para del perfil.</p>	<p>15 PUNTOS</p>



<p>D.1.3 No representar un costo adicional para la Entidad.</p> <p>De presentar más de Cinco (05) entre aportes y mejoras, se calificará solamente las primeras cinco según orden de aparición.</p>	
<p>E.- Objeto de la Convocatoria Equipamiento 25 puntos</p> <p>Se otorgará el puntaje máximo de VEINTICINCO (25) puntos al postor que oferte a disposición del servicio equipamiento e infraestructura.</p> <p>Se calificará con el puntaje correspondiente, al postor que ofrezca lo siguiente:</p> <p>E.1) Una (1) Computadora operativa + Impresora. (09 puntos) E.2) Un (1) Vehículo operativo. (08 puntos) E.3) Equipo topográfico operativo (08 puntos)</p> <p>El Equipamiento Ofertado será acreditado con una declaración jurada en la que el postor se comprometa a tenerlos de manera previa al inicio del servicio.</p>	25 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.



FORMATOS Y ANEXOS



ANEXO N° 01

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL AD HOC
ADJUDICACIÓN DIRECTA DE MENOR CUANTÍA N° 090-2011-GR.CAJ (PRIMERA CONVOCATORIA)
 Presente.-

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

Señores
**COMITÉ ESPECIAL AD HOC
ADJUDICACIÓN DIRECTA DE MENOR CUANTÍA N° 090-2011-GR.CAJ (PRIMERA CONVOCATORIA)**
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad **(Indicar nombre de la Entidad convocante)** y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece prestar..... **(Describir el objeto de la convocatoria)**, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a prestar el servicio con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**



ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA
 (ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL AD HOC

ADJUDICACIÓN DIRECTA DE MENOR CUANTÍA N° 090-2011-GR.CAJ (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 090-2011-GR.CAJ**, para la **Contratación de servicios de una consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil: "ACONDICIONAMIENTO TURÍSTICO DE LA RUTA INCA CHONTA – COMBAYO Y PUESTA EN VALOR DE LAS VENTANILLAS DE COMBAYO EN LA PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA"**, declaro bajo juramento:

1. No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección;
4. Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro; y
5. Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del representante legal
 Nombre / Razón social del postor**



ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL AD HOC
AD. DE MENOR CUANTÍA N° 090-2011-GR.CAJ (PRIMERA CONVOCATORIA)
 Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DIRECTA DE MENOR CUANTÍA N° 090-2011-GR.CAJ (PRIMERA CONVOCATORIA)**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr....., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación
 ■
 ■

OBLIGACIONES DE: % Participación
 ■
 ■

Ciudad y fecha,

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal empresa 1

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal empresa 2



ANEXO N° 05

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD

Señores
COMITÉ ESPECIAL AD HOC
AD.DE MENOR CUANTÍA N° 090-2011-GR.CAJ (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con domicilio legal en, detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 06

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ ESPECIAL AD HOC
AD. DE MENOR CUANTÍA N° 090-2011-GR.CAJ (PRIMERA CONVOCATORIA)
 Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad)
 N°....., Representante Legal de la Empresa.....,
 con RUC. N°....., y con Domicilio Legal
 en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 07

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores:
COMITÉ ESPECIAL AH DOC
AD. DE MENOR CUANTÍA N° 090-2011-GR.CAJ (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/.
"ACONDICIONAMIENTO TURÍSTICO DE LA RUTA INCA CHONTA – COMBAYO Y PUESTA EN VALOR DE LAS VENTANILLAS DE COMBAYO EN LA PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA".	

Son en letras y 00/100 Nuevos Soles

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 08

CARTA DE AUTORIZACIÓN
(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Cajamarca,

Señor
Director Regional de Administración del GR.CAJ
Presente

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el(Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta), agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco.....

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada, una vez cumplido o atendido los servicios materia del contrato, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma del proveedor, o de su representante legal
debidamente acreditado ante la UE



CAPÍTULO IV

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato de servicios de una consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil "ACONDICIONAMIENTO TURÍSTICO DE LA RUTA INCA CHONTA – COMBAYO Y PUESTA EN VALOR DE LAS VENTANILLAS DE COMBAYO EN LA PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA", que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, con RUC N° 20453744168, con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMA: OBJETO

Con fecha....., el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación de Menor Cuantía N° 090-2011-GR.CAJ** (Primera Convocatoria) para la contratación servicios de una consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil: "ACONDICIONAMIENTO TURÍSTICO DE LA RUTA INCA CHONTA – COMBAYO Y PUESTA EN VALOR DE LAS VENTANILLAS DE COMBAYO EN LA PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA", cuyos detalles, importes totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

La finalidad del contrato es la prestación de los servicios de una consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil: "ACONDICIONAMIENTO TURÍSTICO DE LA RUTA INCA CHONTA – COMBAYO Y PUESTA EN VALOR DE LAS VENTANILLAS DE COMBAYO EN LA PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio de consultoría materia del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido los impuestos correspondientes.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días calendario siguientes.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato inicia desde el día siguiente de la suscripción del mismo, hasta la conformidad de la recepción de la última prestación a cargo de EL CONTRATISTA y se efectúe el pago.

⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, se podrá adicionar la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del servicio es de **Noventa (90) días calendarios** e inicia a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SETIMA: DE LOS PAGOS

Los pagos se realizarán en estricta función de la entrega y aprobación oficial de los productos e informes parciales y final, como se indica a continuación:

- Primer pago : 25% del monto del contrato, a la conformidad del primer producto.
- Segundo Pago : 30% del monto del contrato, a la conformidad del segundo producto.
- Tercer Pago : 45% del monto del contrato, a la conformidad del tercer producto.

Los plazos para los pagos, es responsabilidad de la Entidad y estará en cumplimiento al Art. 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y está a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

EL CONTRATISTA declara que, no podrá bajo ningún concepto ofrecer declaraciones sobre los avances del trabajo a terceros, sin contar con la aprobación por escrito del Jefe de la Oficina de Sistemas del GR.CAJ.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, en el plazo de un año, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:



F = 0.25 para plazos mayor a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, al contrato.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175°, 177°, 199°, 201°, 209°, 210° y 211° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia e ineficacia del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y Decreto Legislativo N° 1071 (normativa de arbitraje).

El arbitraje no resulta aplicable a las controversias surgidas de la decisión de la entidad o de la Contraloría General de la República de aprobar o no la ejecución de prestaciones adicionales, así como las controversias referidas a la ejecución de las prestaciones de obra y mayores prestaciones adicionales de obra y mayores prestaciones de supervisión que requieran aprobación previa de la Contraloría General de la República. Tampoco son arbitrables las controversias derivadas de otras fuentes de obligaciones distintas al presente contrato.

El Arbitraje se desarrollará en la ciudad de CAJAMARCA y será resuelto por un Tribunal Arbitral Colegiado, compuesto por tres árbitros, en este caso cada parte podrá designar a un árbitro y ambas partes designarán de común acuerdo al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal.

El laudo es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia. Queda perfectamente entendido que las partes no le confieren al Tribunal la posibilidad de ejecutar el laudo.

Solo procede interponer, cuando corresponda, el recurso de anulación por las causales previstas en el Decreto Legislativo N° 1071 (normativa de arbitraje). Las partes acuerdan de manera expresa que para la interposición del recurso de anulación, no se requiere de la presentación de



recibo de pago, y/o comprobante de depósito bancario, y/o carta fianza por el monto laudado o cualquier otro tipo de carga o derecho a favor de la parte vencedora, creado o por crearse.

Los gastos arbitrales, referidos a los honorarios de los árbitros, secretaría arbitral y/o gastos administrativos no podrán ser mayores a los establecidos en la Tabla de Gastos Arbitrales aprobada por el OSCE.

Las partes acuerdan que cuando exista un proceso arbitral en curso y surja una nueva controversia relativa al mismo Contrato, sólo procederá la acumulación de procesos y/o pretensiones siempre que exista común acuerdo entre las partes formalizado por escrito. El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLAUSULA DECIMA SETIMA: DISPONIBILIDAD DE RECURSOS - CUMPLIMIENTO DE COMUNICADO OFICIAL N° 010-2010-CG

La Ejecución del presente contrato queda condicionado a la efectiva asignación de recursos financieros que se autoricen en las leyes anuales de Presupuesto acorde a lo establecido en el Art. 27°, numeral 27.3° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, procediendo en dichas circunstancias a la resolución del contrato por parte de la Unidad ejecutora, por razones de índole presupuestal, en cuyo caso no corresponderá el reconocimiento de lucro cesante ni indemnización alguna a favor del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"